**N° 45-88**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las ocho horas del veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho, con asistencia inicial de los Magistrados Blanco, Presidente; Coto, Arroyo, Cervantes, Chacón, Arias, Rodríguez, Fernández, Arce, Ching, Carvajal, Ramírez, Guzmán, Houed, Gamboa y el Suplente licenciado Carlos Corea Arias, que sustituye al Magistrado González que disfruta de permiso con goce de sueldo.

**Artículo IV**

Fue declarado sin lugar el recurso de Hábeas Corpus que Aldheu Vinicio Molina Vetrano promovió en su favor, en virtud de que en su contra se dictó procesamiento y prisión preventiva en causa que se le sigue en el Juzgado Tercero de Instrucción de esta ciudad por el delito de estafa, asunto en el que, por lo demás, existe requerimiento de elevación a juicio, y por todo ello no puede considerarse que la privación de su libertad sea ilegítima, y por eso el recurso sea improcedente.